

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 18 de octubre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de ejecutar obras de demolición de cerco de espacio entregado al uso público en faja afecta a expropiación para readecuar línea oficial de cerco frente a inmueble ex Compañía de Teléfono de Chile en calle Constitución de esta ciudad.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de obras con **CONSTRUCTORA ATLANTA LIMITADA**, Rut. N° 79.877.290-3 para demolición de cerco de espacio entregado al uso público en faja afecta a expropiación para readecuar línea oficial de cerco frente a inmueble ex Compañía de Teléfono de Chile en calle Constitución de esta ciudad, por la suma única y total de \$ 894.166 IVA Includo conforme a cotización N° 54/ 2011 de la Dirección de Obras.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros-Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

## CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 18 de octubre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 610.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **CONSTRUCTORA ATLANTA LIMITADA**, Rut. N° 79.877.290-2, representada por don **CLAUDIO TAPIA GARCIA**, cédula de identidad N° 9.112.031-3, ambos con domicilio en EL Sauce N° 403, Villa Dulce, Viña del Mar, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar obra de demolición de cerco de espacio entregado al uso público en faja afecta a expropiación para readecuar línea oficial de cerco frente a inmueble ex Compañía de Teléfono de Chile en calle Constitución de esta ciudad, conforme a cotización N° 054/2011 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 894.166 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizar un plazo de 4 días.


SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de don Claudio Tapia García consta de escritura pública de fecha 09 de agosto de 1995, ante la notario de Villa del Mar doña Irma Naranjo Quaglia.

  
**CONSTRUCTORA ATLANTA LIMITADA**  
pp. Claudio Tapia García \*



  
**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)